

**Junta Arbitral de Consum**

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.  
08015 Barcelona  
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47  
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

**Exp. 0652/16**

El órgano arbitral unipersonal, en equidad, dispone la siguiente resolución arbitral:

**LAUDO:**

ESTIMAR la reclamación toda vez que la parte reclamada no ha acreditado de forma fehaciente, por ningún medio, cuales fueron los servicios contratados el día 20 de mayo de 2015, y además en dicho contrato se hace referencia al terminal modelo Huawei Ascend P8 Lite Negro, que la grabación de voz del día 10 de junio de 2015 relaciona con el número de móvil XXXXXXXXXX.

La parte reclamada deberá mantener la tarifa contratada en el Contrato Multiservicio de fecha 20 de mayo de 2015, por importe de 66€ mensuales, IVA incluido, para los tres terminales (XXXXXXXX, XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX), efectuar la refacturación de los periodos controvertidos y abonar, en su caso, la diferencia resultante a la parte reclamante.

La parte reclamante deberá comunicar por escrito, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de este laudo, el número de cuenta corriente o libreta de ahorros al órgano arbitral unipersonal para que la parte reclamada proceda a la devolución del mencionado importe. La parte reclamada deberá proceder al ingreso de la citada cantidad en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la comunicación del número de cuenta o libreta por parte del órgano arbitral unipersonal

Barcelona, 2 de febrero de 2017